



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23
Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

COMUNIDAD IGNACIO ROBLES
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE ARTURO GAMIZ NO. 205
COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 484/23 de fecha 12 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 032/24 de fecha 25 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/034/2024 de fecha 15 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD IGNACIO ROBLES	Tamazula	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364263	2733182
2	364293	2733132
3	364658	2732009
4	364707	2731923
5	364812	2731762
6	364852	2731694





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23

Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

7	366189	2730565
8	365919	2729500
9	365970	2728999
10	366040	2728907
11	366706	2728144
12	369254	2727474
13	367303	2725605
14	367512	2723186
15	367679	2723211
16	368342	2722493
17	369442	2721906
18	369666	2722142
19	372391	2724376
20	373036	2724757
21	373174	2724846
22	375840	2730209
23	375945	2736228

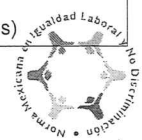
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD IGNACIO ROBLES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD IGNACIO ROBLES	11186	10548	2132.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	--	-----------------------------



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23

Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

COMUNIDAD IGNACIO ROBLES	2132.77 (dos mil ciento treinta y dos punto setenta y siete)	59673.82 (cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres punto ochenta y dos)
--------------------------	--	---

Nombre del predio: COMUNIDAD IGNACIO ROBLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/04/24 - 31/12/24	Pinus spp.	382.76	10171.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/04/24 - 31/12/24	Quercus spp.	382.76	1436.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	253.74	6072.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	253.74	835.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	340.02	7638.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	340.02	730.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	315.72	7497.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	315.72	1293.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	275.87	6597.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	275.87	1110.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	277.31	7148.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	277.31	904.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	287.35	7038.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	287.35	1199.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALO MELENDEZ MELENDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23

Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GM203

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD IGNACIO ROBLES	P-10-034-IGN-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23

Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 35.00 hectáreas, 5.00 en el año 2024, 5.00 en el año 2025, 5.00 en el año 2026, 5.00 en el año 2027, 5.00 en el año 2028, 5.00 en el año 2029, 5.00 en el año 2030; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar tratamientos complementarios como entresacas, 40.00 hectáreas en el año 2024, 25.00 hectáreas en el año 2025, 40.00 hectáreas en el año 2026, 35.00 hectáreas en el año 2027, 30.00 hectáreas en el año 2028, 30.00 hectáreas en el año 2029, 30.00 hectáreas en el año 2030.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios como limpia en una superficie de 2,132.77 hectáreas y durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 114.95 para franjas protectoras de vegetación ribereña.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae, Quercus sideroxyla y Quercus laeta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0032/12/23

Oficio N° OR-130/GA/0462/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 02 de abril de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Ing.- Gonzalo Melendez Meléndez.- Responsable Técnico.- Email: gonzalome_14@hotmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGUCH*rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

